

y los contribuyentes de V. M. de
Joh. de. Narciso Monera, A. Pablo Vila y
A. Jaime Alonzo, que no saben y fient
tra parague lo respigue en su nombre al iusto
reino; de que certifica.

El Alcaide, El Con. de Alcaide, El Reg. 1.^o
V. M. de. V. M. de. V. M. de.

El Regidor tercero,

Juan Giral
Al. P. de. V. M. de.

Ant. de Santa Maria

Sebastian de. V. M. de.

Por el Regidor segundo A. de. V. M. de.

Jos. de. V. M. de.

Jos. de. V. M. de.

Pablo Margenat

Simone de. V. M. de.

Juan Fer. an

Juan Cos. ta

Ysna si roca bruna

Jan. si. de. V. M. de.

Por los mayores contribuyentes de V. M. de.

Juan de. V. M. de. Joh. de. V. M. de. Narciso Monera y

A. Pablo Vila y A. Jaime Alonzo que no
saben escribir y en mi propia calida,

Jos. de. V. M. de.

En el pueblo de V. M. de. V. M. de. V. M. de.
de Mayo de mil ochocientos veinte y tres. Veni
do la V. M. de. V. M. de. V. M. de. V. M. de.
ter expresados al margen, bajo la primera ca. del

Del Ayuntamiento.

D. Miguel Pons,

D. Juan Jiral,

D. Juan Sabater,

D. Antonio Vachas,

maria y

D. Sebastian Golin

El mag. contib.

D. Carabanas,

D. Pablo Margenat,

D. Simcon Vila,

D. Juan Ferran,

D. Juan Cortas

D. Bertran Llorens

D. Don Vocabana,

D. Fido Orens,

D. Antonio Golin,

D. Narciso Morera,

D. Pablo Vila y

D. Jose Bonast

y Boada.

Atende D. Pedro Pons y asistiendo al acto el mismo pueblo
del Ayuntamiento, abierta por aquel D. la sesion dijo:
Que conforme a todo lo D. presente, habien sido
entusiasmamente instructivos los dos convocatorias
que se habia promovido con el objeto de renovar
si antes de apertarse al renacimiento y tardio recurso de
aumentar otros recargos a la contribucion terrena
niet, podria conseguirse de los señores propietarios
forasteros y de los vecinos de este pueblo, que espontaneamente y por via de donativo voluntario se
presentasen a cubrir bien por medio de cantidades
efectivas, bien por medio de forales, uno o todo uno
gran parte al menos de la suma de veinte y dos mil tres
cientos y cinco reales treinta y ocho centavos o que
segun la comunicacion del Excmo. D. Gobernador
de la provincia Jha diez y seis de setiembre ultimo
ascendia el importe de las obras de reconstruccion
del puente de esta poblacion destruido totalmente
con motivo de las extraordinarias aguas, sobrevi-
nidas en setiembre del año pps^o, acordando dicho
Atende que habiendose neutralizado o como pue-
dido mas a aquel laudable pensamiento, con la
compresencia de la mayoria de los propietarios
convocados y por los obstáculos que se opusiera el
intempestivo egoismo de algunos de los proffor-
teros que se presentaban, no quedaba a un modo
de ser otro arbitrio que acudir a los recargos de
que se habia tratado en un principio puesto qe
era el unico recurso legal de que podia hacerse

mano atendida las circunstancias de este seducido pueblo
meramente agrícola. Abierta discusión acerca del parti-
cular, lejos de combatirse por los O. anteriores la idea q^{ue}
acaba de emitir el O. 11.º de, convinieron todos en adop-
tarla aunque su realización se hiciese tanto mas de-
lorosa cuanto sobre llevar en sí otro gravamen para la
propiedad de este distrito municipal tanto re cargada
con los impuestos ordinarios, venia á ser de tan exorbi-
tante importancia relativamente al coste de la mencionada
reconstrucción del puente, que debían discurrir por lo menos
una nete años hasta que hubiese podido reunirse en casa
del Ayuntamiento la suma necesaria para ejecutarlo.

Recomiendo, pues, a V. S. como
los mayores contribuyentes reunidos, que de, pues de
ningun resultado de las dos convocatorias intentadas, a
las cuales habien ellos tambien asistido, no era decoroso
promover una tercera, porque nada podia esperarse
ya de la generosidad o de preponderancia de la mayoria
de los propietarios, acordaron unánimes que se elevase
a efecto la primitiva idea de rebajas del turno III.
gobernados de la provincia, la autorizacion compe-
tente para incorporando en los presupuestos mun-
icipales el gasto de las repetidas obras y enjergas anual-
mente de todos los contribuyentes al un puento Cesen-
torial un recargo extraordinario de diez por ciento
sobre el cupo para el Censo pichino ademas de las
otras que las atenciones naturales del Ayuntamiento
hizieran necesarias, sin que se haya llegado a reu-
nir este mismo el un parte de las repetidas obras

y puedan en consecuencia ejecutarse con arreglo á los
planos, perfiles y presupuestos formulados por la Direc-
cion de caminos vecinales de la provincia.

Tomado por unanimidad el acuerdo que se dejó refrendo, y quedando así cumplimentada la pre-
vencion contenida en la indicada comunicacion del
Excmo. Sr. Gobernador, el Excmo. Sr. Alcade-pedite
levantó la sesion firmandola con los demas asistentes
al acto excepto el Regidor regido, y los contribuyen-
tes D.ⁿ Pedro Giron, D.ⁿ Antonio Jorda, D.ⁿ Juan Ma-
ria, D.ⁿ Pablo Vila y D.ⁿ Jaime Barnat y Boada que in-
terponen facultades para que lo verifique en su nom-
bre, al infrascripto; de que certifica. # contaba sale.

A. M. de la Cruz, M. de la Cruz, M. de la Cruz
 Juan de la Cruz, Miguel de la Cruz, Juan de la Cruz

Wegido tenes, W. Pos Chudico,
Antonio Santamaria, Sebastian Adick

Juan Ferran
for Donallan Pablo Margenat
Ygnasiuocabruua Simeon aila Juan Cortes

[illegible]